



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALICANTE

**6833** EDICTO ANUNCIO COBRANZA TASA MERCADOS SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2020

#### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Por resolución de la Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, de fecha **30 de julio de 2020**, han sido aprobados los recibos de devengo periódico de la **Tasa por Prestación del Servicio Público de Mercados, correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio 2020, en los mercados de Benalúa y Carolinas**.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la C/ Jorge Juan , 5 , planta baja .

Contra dichos recibos podrá formularse ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Hasta **el 30 de diciembre de 2020**, tendrá lugar el cobro de los recibos de la **Tasa por Prestación del Servicio Público de Mercados, Segundo Semestre del ejercicio 2020, en los mercados de Benalúa y Carolinas**.

Las cuotas no domiciliadas podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal del Banco Sabadell, Caixa Bank, o Banco Santander.

Las cuotas domiciliadas, el 3 de diciembre de 2020, a través de la entidad bancaria correspondiente.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio e intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio, artículo 161.4 de la misma Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento General de Recaudación.